Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

## AYUNTAMIENTOS

### CORRAL DE ALMAGUER

#### NOTIFICACIONES DENUNCIAS DE TRAFICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4 de 1999, de 13 de febrero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Corral de Almaguer, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Ayuntamiento de Corral de Almaguer, y pueden presentar alegaciones por escrito, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta y dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

De no efectuar alegaciones, ni hacerse efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite, la presente iniciación de procedimiento sancionador será considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. En el caso de que el propuesto sancionado no sea el conductor de vehículo denunciado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se le concede un plazo de diez días para identificar y comunicar los datos personales del conductor del vehículo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la apertura de expediente sancionador por infracción a la mencionada disposición.

El abono de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad Bancaria de esta localidad. Si se hace efectivo el importe de la multa antes de dictarse resolución sancionadora, se obtendrá una reducción del 50 por 100 de la cuantía del mismo.

La presente publicación se realiza a los efectos señalados en el artículo 86 de la Ley 30 de 1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

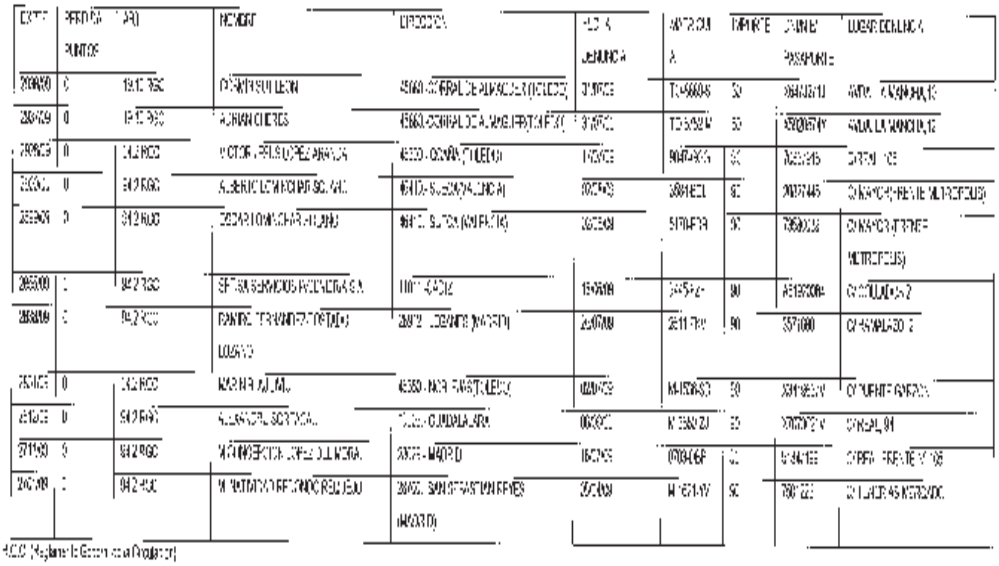

Corral de Almaguer 22 de septiembre de 2009.-La Alcaldesa, Juliana Fernández-Cueva Lominchar. *N.º I.- 9957*